



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 244.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, 7 de marzo de 2019

VISTO: La Resolución N° 79, de fecha 24 de enero de 2019, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La nota EP/ARG/1/N 257/19, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina hace referencia a la celebración de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 20 al 22 de marzo del presente año, en el marco del 40° Aniversario de la Adopción del Plan de Acción de Buenos Aires (PABA+40), y solicita la provisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento, en razón de que se deberán realizar desembolsos relacionados con el desarrollo del citado evento; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina, la suma de **US\$ 2.500.- (Dólares americanos dos mil quinientos)** en concepto de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente Ejercicio Fiscal.
- Art. 3° Determinar que la Misión Diplomática indicada en el Artículo 1° cumpla con las normativas de uso del destino de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro